Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

23574 *Demanda 672/12*

Dª. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **DEMANDA 672/12 se ha dictado sentencia cuyo FALLO es del tenor literal siguiente** Que estimando como estimo la demanda formulada por D. FRANCISCO JOSE MORA POMAR contra FACHADAS CALVIA S.L. debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 4.179'61 euros más los intereses legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. dem. 672 /12 Y para que sirva de notificación en legal forma a FACHADAS CALVIA S.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Palma a dieciocho de diciembre de dos mil trece. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2014/2/852028